



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DEL DOMINIO PÚBLICO. EXPLOTACIÓN BAR HOGAR JUBILADOS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la concesión del:

— *BAR EN EL HOGAR DEL JUBILADO DE LA GINETA (ALBACETE)*

CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de las Instalaciones

Bar-cafetería situado en el edificio del bar del jubilado, en la calle Glorieta, 28.

A. Edificio Cafetería.

Zona
Comedor
Barra
Cocina
Aseos

El equipamiento puesto a disposición del concesionario se refleja en el Anexo I del presente Pliego.

B. Terraza descubierta a opción del concesionario, bien en la calle Glorieta en la fachada o dentro del recinto de la Glorieta lo más próximo al club del Jubilado.



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 JZJK PJTC 2M3Y

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS. EXPLOTACION BAR HOGAR JUBILADO - SEFYCU 6052889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

CLÁUSULA TERCERA. Tipos de Establecimiento Hostelero.

El tipo de establecimiento de bar del Hogar del Jubilado se califica como establecimiento hostelero de bar-cafetería y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura, bebidas acompañadas o no de comidas, de elaboración rápida, precocinada o sencilla, para su consumición rápida en el propio establecimiento o para reparto a domicilio, siempre que lo haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

CLÁUSULA CUARTA. Funcionamiento del Edificio

El acceso al espacio cerrado donde se sitúa el bar objeto de la concesión está abierto a las personas usuarias a dicho edificio público.

Este acceso abierto puede ser modificado de conformidad con los eventos y actividades organizadas y autorizadas por el Ayuntamiento y/o por la Asociación de Jubilados de La Gineta.

De este modo, el concesionario no puede acordar el acceso de personas que no sean usuarias.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las siguientes, y de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el concesionario deberá:

- Llevar directamente la explotación del bar objeto del presente contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación.
- El concesionario debe suscribir un seguro que comprenda tanto los daños al dominio público como a particulares por un valor mínimo de 100.000 €
- El concesionario está obligado a obtener las licencias y autorizaciones establecidas en por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación.



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 JZJK PJTC 2M3Y

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS. EXPLOTACION BAR HOGAR JUBILADO - SEFYCU 6052889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

— El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.

— La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.

— El concesionario debe contar con un dispositivo TPV, que permita realizar el pago por los consumidores, mediante tarjeta bancaria o teléfono móvil.

-- El concesionario debe prestar el servicio en todo caso, debiendo contar con personal que lo sustituya en caso de enfermedad o baja laboral sobrevenida, dentro de los horarios y temporadas marcados en este Pliego.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones Específicas

Además de las obligaciones indicadas en la cláusula anterior, son obligaciones específicas del concesionario del servicio de bar en edificios públicos las siguientes:

➤ **Limpieza.**

Será por cuenta del concesionario la limpieza diaria de las instalaciones.

➤ **Control de suministros.**

El concesionario deberá llevar a cabo un adecuado control de los consumos de electricidad, gas y agua potable en la explotación del bar durante la vigencia del contrato.

➤ **Personal.**

Corresponde al concesionario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal de este Ayuntamiento.

El personal deberá tener la formación adecuada al puesto de trabajo.

➤ **Venta y suministro de alcohol y tabaco.**

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.

➤ **Máquinas recreativas.**



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 JZJK PJTC 2M3Y

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS. EXPLOTACION BAR HOGAR JUBILADO - SEFYCU 6052889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de la directiva del Hogar del Jubilado.

CLÁUSULA SÉPTIMA . Horarios y Períodos de Prestación del Servicio

Los horarios y períodos mínimos de apertura y cierre del bar serán los siguientes:

Será el establecido por el Ayuntamiento para la apertura del edificio, además de las aperturas nocturnas y otras aperturas extraordinarias que sean aprobadas por el Ayuntamiento y/o la Asociación del jubilado de La Gineta. Dicho horario para el año completo (salvo modificación posterior) será:

Obligaciones mínimas de apertura del bar	Horario mínimo
Todos los días del año, con un día de descanso semanal, no podrá tener lugar Viernes, Sábado ni Domingo. El Cierre por vacaciones anual no podrá superar los 15 días.	De 08.00 a 20.00 horas

Sin perjuicio de los horarios mínimos de funcionamiento indicados anteriormente, el concesionario podrá ampliar los mismos, respetando, en todo caso los horarios de funcionamiento previstos en la legislación.

CLÁUSULA OCTAVA. Deberes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a entregar al concesionario al día siguiente de la formalización del contrato las instalaciones objeto del contrato.

El Ayuntamiento se hará cargo de los costes de los suministros de luz, agua y calefacción.



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 JZJK PJTC 2M3Y

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS. EXPLOTACION BAR HOGAR JUBILADO - SEFYCU 6052889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

El Ayuntamiento deberá mantener al adjudicatario en el goce pacífico de las instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Inspección

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos, así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.

El Alcalde – Presidente
Fdo.: José Sánchez Plaza

Anexo I**Equipamiento puesto a disposición del concesionario**

1	Vitrina de Estantes + Cajones 207*92
1	Composición Aparador Cajones 252*88 + Vitrina 128*82
3	Perchas Colgadores
6	Taburetes Auxiliares
3	Tapas Mármol Blanco
31	Sillas Metálicas Bar Tapizadas
3	Aires Acondicionados (frío/calor)
1	TV Plasma Panasonic 46"
1	Arcón Botellero de 2,5 metros
1	Campana extractora de humos industrial ESCO Clima
1	Termo Eléctrico
	Muebles de Cocina Completa (Armariada)
24	Sillas de Madera
1	TV JVC
1	Fregadero Industrial acero inox. con bastidor para lavavajillas de 1200*600*850mm, con estante de 1 seno y 1 escurridor
1	Estante liso acero inox. de 800*300mm
1	Mesa mural acero inox. Para elementos de cocción de 16000*650*600mm



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 JZJK PJTC 2M3Y

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS. EXPLOTACION BAR HOGAR JUBILADO - SEFYCU 6052889La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

1	Estante liso acero inox. de 1800*400mm
1	Chapa acero inox. para pared campana de 1500*1500mm
1	Grifo ducha 2 aguas
1	Lavavajillas industrial cocina marca Colged de cesta de 50*50cm
1	Plancha a gas marca Mundigas
1	Encimera de gas de 2 fuegos
1	Bajomostrador refrigerado de 2000*600*850mm
1	Frigorífico Vertical
1	Congelador Vertical
1	Congelador Arcón
1	Freidora 2 senos
1	Estantería acero inox.
1	Estantería 5 vallas metálica
3	Cortinas de Plástico puertas
1	Tostadora
1	Estante inox. 4 cubetas
5	Tableros mesa madera comedor de 0,90*0,90cm
1	Mesa comedor madera extensible diámetro 1,80cm
1	Estantería madera blanca 1,20*1,75cm
1	Estantería madera blanca 0,80*1,95cm
1	Cajonera blanca 3 compartimentos
3	Lámparas decorativas barra
5	Apliques iluminación pared
3	Estantes apoya vasos de pared de madera
2	Mesas Auxiliares metal/madera de 2,80*1,60cm
1	Barra supletoria de madera de 2,80*1,60cm
1	Barra mostrador de madera de 3,50*0,60cm
1	Cortina de comedor blanca



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 JZJK PJTC 2M3Y

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS. EXPLOTACION BAR HOGAR JUBILADO - SEFYCU 6052889La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6